

Flash Impositivo

Nº 014
Abril 2015

Novedades nacionales

Resolución 170/2015-MTEySS (B.O. 13/04/2015) Régimen de Crédito Fiscal. Empresas, Talleres protegidos de Producción y/o Cooperativas. Creación.

Se crea el Régimen de Crédito Fiscal del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social destinado a contribuir a que las empresas, talleres protegidos de producción y/o las Cooperativas mejoren su productividad y competitividad mediante el fortalecimiento de las competencias laborales de su personal operativo en todos los niveles de calificación y/o que los trabajadores desocupados tengan oportunidades de fortalecer sus condiciones de empleabilidad en el marco del Programa PROEMPLEAR.

Adicionalmente, la norma establece el porcentaje a ser financiado por cada uno de sus beneficiarios; y determina el tope del monto anual financiable, el cual no podrá ser superior a la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) por empresa.

Asimismo, la norma establece que los Certificados de Crédito Fiscal solo podrán ser utilizados para la cancelación de obligaciones fiscales emergentes del Impuesto a las Ganancias, Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, Impuesto al Valor Agregado (IVA) y/o impuestos internos, cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentre a cargo de la AFIP. Quedan excluidos los impuestos o gravámenes destinados a la Seguridad Social.

Finalmente, la Resolución excluye del régimen en comentario a aquellos

solicitantes que al momento de su presentación tengan deudas fiscales y/o previsionales o estén incluidos en el REPSAL, quienes se encuentren en situación de riesgo crediticio, quienes hayan incurrido en despidos colectivos en los últimos 12 meses y/o en cualquier etapa del proyecto, quienes hayan tenido sentencia sancionatoria con multa por empleo no registrado en los últimos 12 meses anteriores a la presentación o en cualquier etapa durante la ejecución del proyecto, siempre que no se encuentre cancelada al momento de la admisión de la empresa.

Resolución 847/2015-SE (B.O. 14/04/2014) Régimen de Crédito Fiscal. Empresas, Talleres protegidos de Producción y/o Cooperativas. Resolución 170/2015-MTEySS. Reglamentación.

La norma en comentario reglamenta la Resolución 170/2015 (MTESS) que dispuso la creación del Régimen de Crédito Fiscal destinado a contribuir a que las empresas, talleres protegidos de producción y/o las Cooperativas mejoren su productividad y competitividad mediante el fortalecimiento de las competencias laborales de su personal operativo en todos los niveles de calificación y/o que los trabajadores desocupados tengan oportunidades de fortalecer sus condiciones de empleabilidad en el marco del Programa PROEMPLEAR.

En este sentido, se fijan los procedimientos, pautas, mecanismos e instrumentos para la presentación, evaluación, aprobación,

ejecución, seguimiento y supervisión de los proyectos de adhesión a dicho régimen, como así también las tipologías y características de los proyectos admisibles.

Resolución 801/2015-SRT (B.O. 14/04/2015) Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA/GHS). Implementación en el ámbito laboral.

Mediante la resolución en comentario se aprueba la implementación del Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA/GHS) en el ámbito laboral, cuyos contenidos y metodología de aplicación podrán ser consultados en la página web de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo bajo el título SGA.

El citado sistema tiene como objeto conformar un criterio armonizado para clasificar sustancias y mezclas teniendo en cuenta sus peligros ambientales, físicos y para la salud humana, pudiendo realizar una correcta comunicación de peligros, con requisitos expresos sobre las etiquetas y las fichas de seguridad.

Adicionalmente la norma establece que los empleadores, incluidos los autoasegurados, deberán aplicar el SGA/GHS en las acciones de capacitación, etiquetado y señalización que les son propias en sus establecimientos.

Vigencia: A partir de los 180 días corridos a contar desde el 14/04/2015.

Novedades provinciales

PROVINCIA DE CHACO

Resolución General 1833/2015-ATP (B.O. 01/04/2015) Régimen de Financiación para la Regularización de las Obligaciones Impositivas Provinciales. Ley 7510. Prórroga.

Se modifican las fechas del Régimen de Financiación para la Regularización de las Obligaciones Impositivas Provinciales, dispuesto por la Ley 7510, el cual comprendía a todas las obligaciones impositivas omitidas por períodos fiscales hasta el 31 de julio de 2014, prorrogando el mencionado período hasta el 31 de diciembre de 2014, para los contribuyentes locales y/o responsables locales y los comprendidos en el Régimen del Convenio Multilateral, incluyendo a las multas por infracción a los deberes formales y/o materiales que se encuentren firmes.

Asimismo, el acogimiento al mencionado régimen, el cual estaba previsto hasta el 31 de marzo de 2015, se prorroga hasta el 1° de junio de 2015 inclusive.

Aplicación: A partir de la fecha de vigencia de la norma en comentario.

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Resolución Normativa 153/2015-DGR (B.O. 10/04/2015) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Presentación de la Declaración Jurada Anual informativa. Resolución Normativa 1/2011. Modificación.

Se modifican los Artículos 362°, 382° y 397° de la Resolución Normativa 1/2011, redefiniendo excepcionalmente la fecha de presentación de la Declaración Jurada Anual informativa correspondiente al año 2014 hasta el 29 de mayo de 2015.

PROVINCIA DE LA PAMPA

Resolución General 8/2015 – DGR (B.O. 20/03/2015) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Obligados Directos. Presentación y pago de anticipos.

Se fija el día 18 de febrero de 2015 como fecha de vencimiento para la presentación y el pago de los anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Obligados Directos correspondiente al mes de diciembre de 2014.

PROVINCIA DE SALTA

Resolución General 6/2015-DGR (B.O. 08/04/2015) Impuesto a las Actividades Económicas. Fideicomisos. Régimen General de Retención. Agentes de Retención. Resolución General 8/2003 - DGR. Modificación.

Se modifica el Artículo 1 de la Resolución General 8/2003 - DGR, la cual estableció un Régimen General de Retención del Impuesto a las Actividades Económicas, incorporando como Agente de Retención a los fideicomisos.

Vigencia: A partir del 1° de mayo de 2015.

PROVINCIA DE SAN LUIS

Resolución General 11/2015 - DPIP (B.O. 08/04/2015) Multa por Infracción de los deberes formales. Escala de Graduación. Ley VI -0490/2005.

Se dispone que la Escala de Graduación de la Multa, correspondiente al incumplimiento de los deberes formales, prevista por el artículo 59 del Código Tributario Ley VI - 0490/2005, se ajusta al detalle que forma parte de la norma de referencia.

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Decreto 450/2015 (B.O. 13/04/2015) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Solicitud de exención a la actividad primaria. Prórroga.

Se prorroga hasta el 31 de mayo de 2015, el vencimiento del plazo establecido en el Artículo 2°, primer párrafo del Decreto 254/2006 para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 1° del mismo, referido al otorgamiento de la exención a la actividad primaria del Impuesto sobre los Ingresos Brutos prevista en el Artículo 210°, inciso ñ), y Artículo 273°, inciso m), de la Ley 6792 y correspondiente al período fiscal 2015.

Resolución 19/2015-DGR (B.O. 10/04/2015) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Cultivo de soja. Anticipos o pago a cuenta.

Se fijan para los contribuyentes, por la actividad de cultivo de soja, dos anticipos o pagos a cuenta, cuyos vencimientos operarán, por el período de siembra, el día 15 de enero, y por el período de cosecha, el día 30 de junio respectivamente.

Asimismo, se determina que cada anticipo o pagos a cuenta se calculará aplicando la alícuota del 0.5%, estimándose el rendimiento mínimo por hectárea en 1.500 kgs.

Por último, se dispone que los anticipos o pagos a cuenta serán deducidos de conformidad al Artículo 231° de la Ley 6792 Código Fiscal, contribuyentes locales, y para los contribuyentes sometidos al régimen del Convenio Multilateral del 18.08.77 de conformidad a los vencimientos operados en dicho régimen, aplicándose en ambos la alícuota del 1,5% para la actividad primaria, establecida en el Artículo 10° de la Ley 7160.

Vigencia: A partir del día siguiente de su publicación.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Ley 1028 (B.O. 10/04/2015) Obligaciones fiscales. Declaración jurada. Verificación administrativa. Ley 439. Modificación.

Se modifica el Artículo 28 del Código Fiscal (Ley 439) estableciendo que la declaración jurada está sujeta a verificación administrativa, cuyo monto no podrá reducir por correcciones posteriores cualquiera sea la forma de su instrumentación, salvo en los casos de errores comprobables mediante el aporte de documentación respaldatoria aportada por el contribuyente.

Asimismo, se considera suficiente documentación respaldatoria las facturas emitidas por el contribuyente que corresponden al período rectificado, sobre las cuales recaiga el tributo.

PROVINCIA DE TUCUMÁN

Resolución General 36/2015-DGR (B.O. 09/04/2015) Impuesto de Sellos. Agentes de retención. Declaraciones Juradas correspondientes al período 3/2015. Pago y presentación. Aceptación en término.

Se consideran presentadas e ingresados en término las Declaraciones Juradas y los pagos que se efectúen hasta el 17 de abril de 2015 inclusive, de las obligaciones tributarias correspondientes a los agentes de retención del Impuesto de Sellos, período 3/2015, cuyos vencimientos operan el día 10 de abril de 2015.

Resolución 311/2015-ME (B.O. 13/04/2015) Régimen de facilidades de pago de tributos provinciales. Resolución 12/2004-ME. Vigencia.

Se restablece, hasta el 29 de mayo de 2015, la vigencia del régimen de facilidades de pago dispuesto por la Resolución 12/2004-ME, determinándose que las deudas comprendidas serán las correspondientes a los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, para la Salud Pública, Inmobiliario y a los Automotores, cuyos vencimientos generales para la presentación y/o pago hubiesen operado hasta el 30 de enero de 2015.

Anticipos de legislación provincial

(Normas pendientes de publicación)

PROVINCIA DE CHACO

*Resolución General 1834/2015-ATP.
Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
Régimen de Incentivo al Cumplimiento
Fiscal - Pequeñas y Medianas Empresas.
Resolución General 1761/2013-ATP.*

Se reemplaza en el inciso 3) del Artículo 1° y en el Artículo 2° de la Resolución General 1761/2013-ATP, el monto de los ingresos por ventas netas totales de \$100.000.000 por \$150.000.000, debido a la actualización de los montos necesarios para acceder al “Régimen de Incentivo al Cumplimiento Fiscal - Pequeñas y Medianas Empresas” establecido por la Ley 7148.

Vigencia: A partir del período fiscal marzo de 2015.

*Resolución General 1835/2015-ATP.
Grandes cadenas comerciales con
múltiples sucursales. Categorización.
Resolución General 1760/2013-ATP.*

Se reemplaza el Artículo 1° de la Resolución General 1760/2013-ATP, incrementando el monto de las ventas netas del año calendario inmediato anterior por un monto superior a \$150.000.000, a los fines de definir los sujetos alcanzados por las previsiones del inciso f) del Artículo 12 de la Ley Tarifaria Provincial 2071, a los que se hace referencia como “grandes cadenas comerciales con múltiples sucursales de un mismo contribuyente o grandes establecimientos comerciales”.

Vigencia: A partir del período fiscal marzo de 2015.

Decreto 424/2015. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen de Incentivo al Cumplimiento Fiscal. Pequeñas y Medianas Empresas. Modificación.

Se eleva, a partir del mes de marzo del año 2015, a \$150.000.000 el monto tope de ingresos por ventas netas totales del año calendario anterior para acceder al Régimen de Incentivo al Cumplimiento Fiscal para Pequeñas y Medianas Empresas, de acuerdo a lo establecido por la Ley 7148.

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Resolución General 18/2015-DGR. Planes de Pagos Web. Vencimiento de la 9° cuota. Prórroga.

Se prorroga hasta el día 10 de abril de 2015, el vencimiento de la 9° cuota de los Planes de Pagos Web.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Resolución 48/2015-DGR. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Contribuyentes Locales. Declaración Jurada Anual. Prórroga.

Se prorroga hasta el 30 de junio de 2015, el vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para Contribuyentes Locales (Formulario IB03) correspondiente al período fiscal 2014, establecido por la Resolución 205/2014 – DGR.

PROVINCIA DE TUCUMÁN

*Resolución General 37/2015-DGR.
Régimen de facilidades de pago de tributos
provinciales. Condiciones, requisitos y
formalidades que deben cumplirse.
Resolución 311/2015-ME.*

Se establecen las condiciones, requisitos y formalidades que deberán cumplirse para el otorgamiento de la facilidad de pago administrativa restablecida por la Resolución 311/2015-ME son las previstas por la Resolución General 11/2004-DGR sus modificatorias y normas complementarias, con los alcances establecidos por la citada resolución ministerial.

Acceso a flashes impositivos anteriores

Por medio del link adjunto se accede en forma directa a los “Flashes” Impositivos emitidos anteriormente.

<http://www.pwc.com/ar/flashimpositivo>

Abril 2015

Recordamos que el presente sólo posee carácter informativo y no comprende la totalidad de las normas impositivas emitidas en los últimos días.

 @PwC_Argentina

 /PwCArentina

 /PwCArentina

 /PwCArentina